COPIA - PDH - 001

Organización Internacional del Trabajo

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PROCURADORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

La Procuraduría de los Derechos Humanos de la República de Guatemala, representada por el Dr. Jorge Eduardo de León Duque – Procurador de los Derechos Humanos y el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, representado por la Dra. **Cleopatra Doumbia-Henry**, su Directora, acuerdan celebrar el presente Memorando,

considerando:

1. Las obligaciones contraídas por la República de Guatemala al adoptar los Convenios y Recomendaciones internacionales del trabajo;
2. la misión institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, en el sentido de:

- promover el buen funcionamiento y agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos;
- acompañar las denuncias de las víctimas de violación de sus derechos humanos y protegerlas,
- promover y educar en materia de derechos humanos, mantener comunicación y participar en eventos con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los derechos humanos;

3. el interés de la Procuraduría en el ejercicio de sus funciones, de conocer, difundir y multiplicar entre sus funcionarios los principios y fundamentos de las Normas Internacionales del Trabajo, bien como las decisiones y recomendaciones de los órganos de control de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, particularmente aquellos relacionados con el ejercicio de los derechos fundamentales;
4. que es de fundamental importancia para la aplicación, difusión y visibilidad de las Normas Internacionales del Trabajo que en las funciones que desempeña la Procuraduría se recoja el contenido de las mismas y se explicite la referencia a dichos instrumentos;
5. la necesidad de disponer, en la Procuraduría, de información sistematizada en materias relacionadas con las Normas Internacionales del Trabajo y su correlación con las normas laborales nacionales de la República de Guatemala;

y para tanto, la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo, mediante el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo firman el presente Memorando que abarca los aspectos expuestos a continuación:

COPIA - PDH - 002

I – Relaciones de Cooperación e Información:

Las partes signatarias convienen en establecer relaciones de cooperación e información en materia de aplicación de normas internacionales del trabajo, en particular sobre los siguientes temas:

a) Derecho Internacional del Trabajo;
b) Mecanismos de control de aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo;
c) Relaciones entre el derecho interno y el derecho internacional del trabajo aliado a la informática al servicio de la difusión y la aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo.
d) Seguimiento a los casos en instancia ante el Comité de Libertad Sindical y los comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Dicha cooperación e información será realizada en el marco de las competencias constitucionales de la Procuraduría de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta las instituciones, programas y acuerdos existentes en nivel nacional, cuyos titulares son los diversos actores sociales de las relaciones laborales.

II. Mecanismos de Coordinación y Seguimiento:

Las partes se comprometen, en el marco de sus posibilidades financieras y disponibilidad de su personal en colaborar en la realización de actividades que abarcarán preferentemente los siguientes aspectos:

- Intercambio de material bibliográfico y didáctico, particularmente decisiones, informes de los organismos de control de aplicación de las normas de la OIT, documentación de la OIT relacionada con las Normas Internacionales del Trabajo y temas relacionados;
- Organización de Conferencias, Seminarios y Cursos de capacitación para Procuradores y funcionarios de la Procuraduría en materias de común interés;
- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de mutuo interés.
- Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo que cualquiera de las partes tenga en ejecución, intercambiando información, docentes, investigadores y técnicos.

En el ejercicio de su competencia, la Procuraduría actuará ante las autoridades nacionales en lo que respecta al seguimiento de casos de violencia antisindical denunciados ante la OIT y en las instancias de conciliación de quejas sobre violación de derechos sindicales.

III. Recursos

Los recursos financieros que pudieran ser necesarios para la ejecución de las actividades que se organicen conjuntamente en el ámbito del presente Memorando de Entendimiento serán definidos en cada caso y para cada actividad, con estricta observancia de las normas y reglamentos internos de cada una de las partes.

IV. Vigencia

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha de su firma y podrá ser objeto de alteración por común acuerdo de las partes, en cualquier etapa de su ejecución.

COPIA - PDH - 003

Organización Internacional del Trabajo

Este Memorando podrá ser denunciado en todo momento por manifestación de cualquier una de las partes, previo aviso de que desea poner término a sus efectos, no afectando esta denuncia los proyectos en curso emprendidos en el marco del presente Memorando.

En Ciudad de Guatemala, a los 27 días del mes de agosto de 2013.

Por la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala

Dr. Jorge Eduardo De León Duque,

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

Por el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo - OIT

Dra. Cleopatra Doumbia-Henry